



MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2019, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, TODOS ELLOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, CON EL FIN DE CONTRATAR LA OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LA VIÑA” Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 15 de octubre de 2019, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Acondicionamiento de la Plaza de la Viña”, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, señalando un presupuesto base de licitación de 321.894,29 €, IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja.

El plazo de presentación de proposiciones al procedimiento convocado por este Ayuntamiento finalizó el pasado 25 de noviembre de 2019 a las 13:00 horas.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, procedió al acto de apertura de proposiciones (sobre único) presentadas al procedimiento de referencia, admitiendo las nueve (9) proposiciones presentadas, y, de conformidad con lo establecido en los artículos 141, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

“Primero.- Valorar y clasificar las proposiciones admitidas, con el siguiente resultado:

Orden	Licitador	Criterio 1	Criterio 2	Puntuación total
1	U.T.E.: -ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. -ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	90	10	100 puntos

Orden	Licitador	Criterio 1	Criterio 2	Puntuación total
2	CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	73,99	0	73,99 puntos
3	AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	55,17	10	65,17 puntos
4	INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.	53,73	10	63,73 puntos
5	MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	57,44	0	57,44 puntos
6	NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.	50,37	0	50,37 puntos
7	CONSTRUCCIONES OURCONF, S.L.	24,98	0	24,98 puntos
8	SYDCA-XXI CONSTRUCCIONES, S.L.	13,65	10	23,65 puntos
9	EDIFICA VIAS E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	3,33	10	13,33 puntos

Los defectos observados en la documentación presentada por las mercantiles SYDCA-XXI CONSTRUCCIONES, S.L. y NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L., al no ser la primera clasificada, se considera que no es necesario, por el momento, su subsanación.

Segundo.- Requerir a la **unión temporal de empresas** formada por las mercantiles **ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. y ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.**, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsane los defectos observados en la documentación aportada.

La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Tercero.- Requerir a la **unión temporal de empresas** formada por las mercantiles **ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. y ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.**, una vez constatado por la Mesa que las mismas están inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada la capacidad de ambas y la representación de ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. para contratar con este Ayuntamiento, así como la clasificación exigida sustitutiva de la solvencia, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporten la siguiente documentación que no consta en el mismo:

- Escritura de poder del firmante de la proposición de la mercantil **ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.** y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

Asimismo, deberán aportar la escritura de constitución de la UTE, el bastanteo de la misma por la Asesoría Jurídica Municipal, el CIF atribuido a ésta y la justificación de haber depositado la garantía definitiva por importe de **10.871,26** euros, en la Tesorería Municipal.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

Cuarto.- Proponer la adjudicación del contrato a favor de la **unión temporal de empresas formada por las mercantiles ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. y ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.**, condicionada a que aporten la documentación requerida en los apartados anteriores."

Queda acreditado en el expediente que, dentro del plazo de 3 días hábiles señalado, la citada UTE aportó la documentación relativa a los defectos observados.

Por el Servicio de Contratación se constata que dentro del plazo de 7 días hábiles indicado, la unión temporal de empresas formada por las mercantiles **ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. y ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.**, aportó la totalidad de la documentación solicitada por la Mesa de Contratación (punto tercero), así como el justificante del depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva requerida. También se obtienen y constan en el expediente los certificados positivos de cada una de las mercantiles integrantes de la UTE justificativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, que con los certificados de inscripción en el ROLECE queda acreditada su capacidad, representación y la clasificación exigida, todo ello de acuerdo a lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato a favor de la unión temporal de empresas denominada **"ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U." Y "ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L." UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982**, abreviadamente **"UTE ORTHEM- ACTUA PLAZA DE LA VIÑA"**, con CIF U-05557004.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 27 de noviembre de 2019, como motivación de la adjudicación. En dicho acuerdo consta las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, y cuyo texto íntegro se publican en el perfil de contratante, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo. Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Acondicionamiento de la Plaza de la Viña", a favor de la unión temporal de empresas denominada **"ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U." Y "ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L." UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982**, abreviadamente **"UTE ORTHEM- ACTUA PLAZA DE LA VIÑA"**, con CIF U-05557004, por un plazo de ejecución de 4 meses, y por importe de doscientos diecisiete mil cuatrocientos veinticinco euros con doce céntimos (217.425,12 €), IVA no incluido, más el IVA

correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve euros con veintiocho céntimos (45.659,28 €), que hacen un total de doscientos sesenta y tres mil ochenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (263.084,40 €), aceptando todas las mejoras en su totalidad previstas en la cláusula 29 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, relativas a mejoras en la ejecución de las unidades de obras.

Tercero. Disponer un gasto por importe total de doscientos sesenta y tres mil ochenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (263.084,40 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 31-171-6191818, del Presupuesto Municipal vigente.

Cuarto. Requerir a la mercantil adjudicataria para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 153 de la LCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución de los contratos sin su previa formalización.

Quinto. Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 63.3 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del acuerdo de la Mesa de Contratación en que se fundamenta, y comunicárselos al órgano gestor, al director facultativo de las obras y responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos..”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

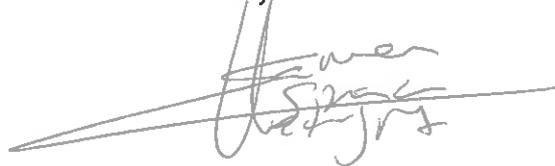
Vº. Bº.
El Alcalde



Luis Barcala Sierra



La Concejala-Secretaria



María del Carmen de España Menárguez